



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la mancomunidad de fecha 9 de abril de 2026, la creación y clasificación del puesto de Secretaría-Intervención y Tesorería, reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, así como la exención del mismo y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta mancomunidad (<http://arlanzonyvena.sedelectronica.es>).

La creación del puesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

A 9 de abril de 2026.

El alcalde,
Pablo Pascual Arceredillo